

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso de Julio último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso y del error padecido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 233, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la expresada relación en la forma siguiente:

Núm. de expediente	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									Años de			Años.	Meses.	Días.
									Edad.	Servicio.	Empleo.			
Adjudicaciones que quedan sin efecto.														
73	Juzgado Municipal de Vega de Ribadeo.—Oviedo....	Capitanía general de la 7.ª Región.....	Aguacil.....	>	Soldado....	>	Sin destino...	Pedro Fernández Cabana..	53	5-2	>	>	>	>
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.														
75	Juzgado Municipal de Vega de Ribadeo.—Oviedo....	Capitanía general de la 7.ª Región.....	Aguacil.....	>	Desierto.									

Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Cabo.....	Diego Fernando Albistur Larraza.....	Porque los propuestos para los destinos que citan, cuentan con más tiempo de servicio que los reclamantes.
Soldado.....	Miguel Ignacio Urriastarazu Goicoechea.....	Idem.
Sargento.....	Gonzalo Serrano Aguado.....	Por figurar en último lugar en los concursos, ya que no justifica su situación respecto del último destino que le fué adjudicado por este Ministerio.
Cabo.....	José Romero Armero.....	Idem.
Idem.....	Pedro Rodrigo Lanche.....	Porque la instancia que cita en petición de destino quedó fuera de concurso, por no venir por conducto del Gobierno militar de Cáceres.
Soldado.....	Pedro Fernández Cabana.....	Se accede á la petición, y queda sin efecto la adjudicación del destino que se le concedió.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos

(E.—Entrada.)

PROVINCIA	BUQUES																PA																			
	CON PASAJEROS								SIN PASAJEROS								POR SEXO								POR EDAD											
	BANDERA				BANDERA				TOTAL				Varones.				Mujeres.				Menores de 9 años.				De 9 á 19 años.				De 20 á 59 años.				De más de 60 años.			
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		TOTAL		Varones.		Mujeres.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 20 á 59 años.		De más de 60 años.															
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.														
Alicante...	3	8	1	1	52	31	28	23	1.439	442	1.072	310	367	139	24	20	176	54	1.193	337	39	31														
Asturias...	6	5	5	6	4	5	27	33	1.069	1.953	925	1.507	135	451	53	206	94	519	899	1.217	14	16														
Batavia...	11	13	»	»	1	»	6	9	566	145	343	102	223	43	16	»	58	5	460	137	28	3														
Batavia...	28	11	9	5	14	12	65	20	1.990	1.360	1.436	858	554	511	188	145	171	249	1.561	948	53	27														
Cádiz...	57	55	3	5	24	14	39	42	1.079	1.627	778	1.402	301	425	86	175	74	328	894	1.807	20	17														
Caracas...	10	10	65	18	17	7	393	427	1.629	309	1.348	212	281	97	155	24	150	52	1.286	228	31	5														
Cantabria...	»	1	»	»	»	3	»	»	»	3	»	2	»	1	»	»	»	2	»	1	»	»														
Coruña...	4	1	12	17	7	3	45	36	1.948	1.452	1.593	989	355	468	195	110	125	461	1.605	879	21	2														
Gerona...	»	»	»	»	2	23	3	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
Granada...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
Guzmán...	3	»	1	»	5	2	19	2	12	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
Huelva...	1	1	3	10	18	24	64	64	15	58	9	31	6	27	1	6	2	10	12	»	»	»														
Lugo...	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
Málaga...	13	11	3	5	13	13	25	13	257	406	185	230	72	176	28	81	24	82	193	234	12	9														
Mérida...	8	10	2	1	6	7	45	47	2.048	712	1.811	526	237	186	29	47	162	72	1.803	570	46	23														
Oviedo...	1	1	2	4	10	»	12	»	192	256	143	179	49	77	18	28	27	82	146	146	1	»														
Pontevedra...	2	2	35	38	1	»	2	2	3.830	2.730	2.897	1.932	933	798	400	176	268	762	3.111	1.756	51	14														
Santander...	5	1	6	6	11	17	38	27	885	318	685	218	200	100	109	28	90	77	676	210	10	3														
Sevilla...	»	»	»	»	6	3	17	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
Tarazona...	»	»	»	»	14	23	21	15	12	»	10	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»														
Valencia...	2	1	»	5	»	2	35	13	476	223	308	158	168	65	10	6	73	29	380	185	10	3														
Vizcaya...	5	2	5	6	39	38	85	71	51	311	36	168	15	143	4	44	8	84	38	180	1	3														
TOTALES...	170	133	152	127	244	227	966	876	17.489	12.519	13.591	8.824	3.898	3.695	1.316	1.096	1.505	2.368	11.278	8.376	337	157														

Madrid, 7 de Septiembre de 1912.—El Director general interino, Eduardo Mier.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

de la Península é Islas adyacentes durante el mes de Julio de 1912.

S. = Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.	POR PROFESIÓN (de 0 á 19, de 20 á 59 años y de más de 60).																		POR NACIONALIDAD						
	Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Rentistas.		Sirvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.		
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
7	>	1.029	292	2	>	7	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	367	130	1.409	425	30	17	
>	>	890	1.399	1	>	4	1	2	1	>	>	>	1	>	>	>	>	110	250	1.049	1.831	11	127		
4	>	77	106	22	2	108	2	28	5	>	1	>	5	>	3	>	34	4	268	26	326	120	210	25	
17	>	705	281	143	149	408	204	21	40	2	2	3	34	33	34	6	12	15	425	494	1.727	1.194	263	175	
5	>	206	845	28	24	412	271	62	35	3	1	31	3	5	15	2	30	6	233	424	865	1.717	219	110	
7	>	989	69	62	11	168	82	17	3	>	2	>	4	>	25	47	7	2	213	71	1.290	184	338	125	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	3	>	>	
2	>	975	858	95	27	338	60	40	7	7	1	1	>	2	>	>	1	31	4	262	384	1.842	1.399	106	53
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	2	>	8	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	12	>	>	>	
>	>	>	>	3	>	2	1	3	28	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	2	>	15	54
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	153	149	>	5	13	20	8	6	1	>	>	>	>	>	>	>	>	54	143	244	393	13	8	
8	>	1.696	459	7	1	16	15	23	12	10	>	1	4	>	27	>	>	>	231	174	1.917	666	131	46	
>	>	>	8	>	8	30	19	3	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	141	190	181	252	11	4	
>	22	1.928	1.687	317	46	429	136	18	2	3	>	3	1	6	3	25	163	9	539	646	3.534	2.666	296	124	
>	>	48	28	292	79	250	55	30	9	4	>	4	>	1	18	6	3	2	139	95	814	299	71	19	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	10	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	>	>	>	
3	>	302	83	>	26	2	24	>	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	159	81	433	206	38	17	
>	>	>	11	1	13	15	15	17	92	>	>	>	1	>	>	>	>	>	13	132	39	305	12	6	
53	22	8.988	6.275	975	391	2.207	905	274	240	30	6	46	9	58	71	125	89	258	47	3.159	3.368	15.699	11.609	1.720	910

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

(E. = Entrada. S. = Salida.)

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos

PROVINCIAS marítimas.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
			Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	1.439	442	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Almería.....	1.060	1.958	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	566	145	»	»	»	»	188	117	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	1.990	1.369	»	»	»	»	247	116	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	1.079	1.827	»	»	»	»	»	»	25	»	2	»	101	»	3	»
Canarias.....	1.629	308	79	39	4	»	3	4	6	»	62	28	»	6	12	9
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	1.948	1.452	11	»	»	»	20	»	»	»	109	101	»	»	7	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	12	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»
Huelva.....	15	58	»	4	»	»	»	»	1	»	14	49	»	»	»	3
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	257	406	3	5	2	»	7	1	2	206	1	»	»	3	»	»
Murcia.....	2.048	712	»	»	»	»	»	11	»	»	1	»	»	»	»	»
Oviedo.....	192	266	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	3.830	2.730	13	»	»	»	28	9	»	»	103	111	»	»	10	2
Santander.....	885	318	5	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	476	223	»	»	»	»	»	73	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	51	311	1	2	»	»	3	»	»	»	7	»	»	»	1	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>17.489</b>	<b>12.519</b>	<b>118</b>	<b>50</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>513</b>	<b>334</b>	<b>34</b>	<b>206</b>	<b>367</b>	<b>284</b>	<b>101</b>	<b>9</b>	<b>84</b>	<b>19</b>

PROVINCIAS marítimas.	PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS															
	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chilo.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Almería.....	663	1.695	62	58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	
Barcelona.....	1.098	953	33	23	3	1	7	3	257	126	»	»	24	31	31	48
Cádiz.....	275	1.333	19	»	»	3	»	»	97	42	»	»	33	15	37	7
Canarias.....	112	71	16	7	»	»	1	»	1.131	86	»	»	»	»	»	10
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	119	1.076	16	10	»	»	»	»	1.450	190	3	5	129	4	41	28
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	202	141	15	9	»	»	»	4	4	15	»	»	»	13	»	6
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	191	»	»	»	»	»	»	180	52	»	»	»	»	6	10
Pontevedra.....	2.598	1.920	430	547	»	»	»	»	323	»	23	42	11	»	5	1
Santander.....	»	121	»	»	»	15	»	11	568	87	»	1	10	»	208	70
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	15	117	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	37	284	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	9
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.142</b>	<b>7.934</b>	<b>591</b>	<b>654</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>4.010</b>	<b>613</b>	<b>26</b>	<b>48</b>	<b>207</b>	<b>63</b>	<b>328</b>	<b>189</b>

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

- De Europa... E. = Austria, 12; Holan S. = Austria, 7, y Ho
- De África... E. = Cabo Verde, 4; Co S. = Madern, 3.
- De América... E. = Ecuador, 4; Guato S. = Ecuador, 5; Guato
- De Oceanía... E. = Nueva Zelanda, 4. S. = »

—El Director general interino, Eduardo Mier.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

de la Península é Islas adyacentes durante el mes de Julio de 1912.

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA											
Otros (1).		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	1	5	>	>	1.415	437	>	>	>	>	>	>	>	>	1.415	437
1	>	1	>	>	>	305	162	>	>	>	>	>	>	>	>	305	162
>	>	188	117	>	>	378	27	>	>	>	>	>	>	>	>	378	27
>	>	350	116	>	>	>	>	10	>	>	>	>	>	2	>	12	>
>	>	30	>	>	>	>	>	>	>	533	373	4	5	>	>	537	378
13	7	179	88	>	>	>	>	>	>	4	10	>	>	104	3	108	13
>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	147	101	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	12	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	2	15	58	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	15	215	>	>	>	2	>	>	21	>	>	>	>	>	21	2
>	>	1	11	>	>	2.047	701	>	>	>	>	>	>	>	>	2.047	701
6	2	6	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	154	122	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	10	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	12	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	73	>	>	461	>	>	>	>	>	>	>	>	>	461	>
2	>	14	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
22	11	1.135	913	>	>	4.606	1.320	10	>	558	393	4	5	106	3	5.234	1.720

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

										OCEANÍA							
Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	23	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	20	43	>	>	>	>	754	1.706	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>
22	2	91	25	40	10	8	6	>	8	1.614	1.238	14	15	>	>	14	15
7	>	22	12	17	4	5	1	>	>	512	1.447	>	2	>	>	>	>
6	4	3	>	34	22	35	8	>	>	1.338	208	>	>	4	>	4	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	43	37	>	>	>	1	1.801	1.351	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	221	189	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	186	254	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	225	98	>	>	61	>	3.676	2.608	>	>	>	>	>	>
73	11	>	>	>	>	>	2	16	>	875	318	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	33	>	>	>	>	15	150	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	37	309	>	>	>	>	>	>
108	17	116	37	388	248	48	18	77	11	11.052	9.860	14	17	4	>	19	17

da, 2; Noruega, 4, y Suecia, 4.

lands, 4.

lonia inglesa del Cabo, 4; Costa de Oro, 4; Gambia, 7; Guinea francesa, 7; Guinea portuguesa, 4; Madera 60; Natal, 1; Nigeria, 2, y Senegal 13.

mala, 3, y Perú, 70.

mala, 3, y Nicaragua, 8.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, protejan á la busca, capturen y conduzcan á aquéllas, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

9978

ALIMBAU SALA, José; de diecinueve años, hijo de Antonio y Manuela, natural de Barcelona, de estado soltero, vecino de Añera, del comercio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para responder de los cargos que le resulten en causa por estafa y uso de nombre supuesto.

10257

9979

ALMIDA CARRION, Manuel; hijo de Miguel y Carmen, natural de Sevilla, vecindad últimamente en Sevilla, de veintiséis años, profesión alfarero, estatura 1,580 metros, de estado soltero, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. José Sánchez Nocé, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla, y de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde. —Melilla, 13 de Agosto de 1912. El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Nocé. JG—5336

9980

AMADOR GARCIA, María Francisca; hija de Nicolás y Pilar, de cincuenta años, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, natural de Higuera (Albarracín), vecina de Huesca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tamarit, para ser reducida á prisión por no haber cumplido con la obligación que *apud acta* prestó de comparecer á los llamamientos judiciales en causa por estafa y hurto.

10218

9981

ANDRES GARCIA, Dionisio; hijo de Baltasar y Brígida, natural de Tarancueña, provincia de Soria, domiciliado últimamente en Tarancueña, de veintinueve años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,680 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, D. Miguel Anel Antón, en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcañá de Honares, donde se aloja el Regimiento Lanceros de la Reina, 2 de Caballería, á responder por los cargos que por dichos delitos le resulten. Dado en Alcalá de Honares á 18 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Anel. JG—5320

9982

ARELLANO PUEYO, Felice; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera Alta, número 37, segundo; procesado por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

10245

9983

ARJONA MATEOS, Antonio; de veintinueve años, de estado soltero, natural de Almargen, provincia de Málaga, sin vecindad fija, de estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, ojos azules, viste marcellón de paño pardo, chaleco de ídem, pantalón de pana color plomo, botas de becerro basto, sombrero blanco de ala ancha con cinta negra; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Instrucción de Arcenz, á responder de los cargos que le resultan.

10275

9984

ARONZARENA ORTIZ, José; hijo de José y Victoria, natural de Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cautá, número 60, D. Antonio Ballestar Ronda, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. —Cautá, 14 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Ballestar. JG—5357

9985

BEATRIZ FERNÁNDEZ, Leonardo, hijo de Manuel y Antonia, natural de Robledo, Ayuntamiento de Robledo, provincia de Lugo, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador; vecindad en Navia de Suarna, Juzgado de Lugo, provincia de Lugo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, don Juan Espárrago Barba, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado en rebeldía. —Vigo, 23 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Espárrago. JG—5339

9986

BEL SANZ, Enrique; natural de Calig (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Calig; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Anselmo Otero Cossío y Morales, domiciliado en el Cuartel de Atarazanas (Ingenieros). —Barcelona, 13 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Otero Cossío. JG—5323

9987

BECIRA SOCRIBAS, Joaquín; hijo de Francisco y Antonia, natural de Camporellis, residente en Camporellis, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros, sin defecto físico, ignorándose su último domicilio; procesado por falta de incorporación á filas; comparece-

rá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Antonio Utrilla Sellés, en el Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de Artillería en la ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID.—Pamplona, 15 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Utrilla. JG—5338

9988

BULLEJO GENN, Manuel; hijo de Manuel y Encarnación, natural de Marazena, provincia de Granada, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Julio Alonso González, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz); bajo apercibimiento de que, al no efectuarse, será declarado rebelde. —Jerez, 8 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Julio Alonso. JG—5327

9989

CABALLER RIBERA, Juan; de diecinueve años, hijo de Salvador y de Mariana, soltero, labrador, natural y vecino de Nules, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, que vestía pantalón y blusa negros, alpargatas ó zapatillas y gorra; comparecerá, dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante la Audiencia Provincial de Castellón, que ha decretado su prisión provisional en causa que se sigue contra el mismo y otros por desacato. 10264

9990

CABALLERO SANZ, Manuel; soltero, comerciante, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle de las Cortes, número 15, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro. 10261

9991

CARDO SANCHEZ, Olegario; hijo de Wenceslao y Juana, de dieciocho años, soltero, barbero, natural de Piedrahíta (Ávila), y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudesacos, número 9; y Francisco González Fernández, hijo de Francisco y Manuela, de veintitrés años, soltero, también barbero, natural de La Portela, término de Vega de Valcarlos (León), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudesacos, número 14; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Atea, para su ingreso en la prisión preventiva del partido. 10278

9992-93

CARRERA CARRERA, José; hijo de Venancio y Jacoba, natural de Trabarós, Ayuntamiento de Encinedo (León), vecindad en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, de veintidós años, de oficio jornalero, procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Emilio Folgado Alfonso, Juez instructor del mismo, residente en esta Corte, Cuartel del Condé Duque; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde. —Madrid, 21 de Agosto de 1912.—Emilio Folgado. JG—5349

9994

CABALS PALET, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de quince años; domiciliado últimamente en Cervera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión provisional. 10256

9995

CASTRO TORRES, Manuel, y Antonio Fernández Ferrero, vecinos el primero de Granada, calle de San Juan de los Reyes, número 15, y el segundo que se dice por de igual vecindad, Placeta del Realajo, número 20; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Archidona, al objeto de recibirles declaración en causa sobre estafa, por viajar sin billete por el ferrocarril, en término de diez días. 10243

9996

COLLADO, José (a) Teronjo; hijo de Francisco y Ana, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Sevilla, profesión jornalero, de estado soltero, su estatura 1,625 metros, de veintinueve años, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares, vicio; se presentará, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente D. José Sánchez Noé, Juez instructor, de la Brigada Disciplinaria, de guardación en Melilla, y de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Melilla, 13 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Noé. JG—5335

9997

CONTRERAS, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 10268

9998

COSTA VILA, José; hijo de Manuel y Genoveva, natural de Provesas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador; vecindado últimamente en el término de su naturalza, Juzgado de Lugo, provincia de ídem; procesado por haber faltado á la concentración ordinaria dispuesta por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Juan Espárrago Barba, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 28 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Espárrago. JG—5340

9999

CHEVIA RODRIGUEZ, Joaquín; hijo de José y Benita, natural del Valle, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oriedo, vecindado últimamente en Madrid, Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo (Oriedo), de veintitrés años, de estado soltero, profesión dependiente, estatura 1,520 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Tineo, número 103; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Agosto de 1912. 10270

1912.—El Juez instructor, Francisco Roves. JG—5371

10000

DESCONOCIDO, llamado Antonio, estatura regular, moreno, de treinta años, pelo castaño, pantalón negro, blusa de color, alpargatas y sombrero negro; domiciliado últimamente en Villablacas; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, en el plazo de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirlo inquisitivo. 10266

10001

EHEVEARRIA INARRA-FREIGUI, Domingo; hijo de José Julián y Lucía, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión armero, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Eibar, término municipal de ídem; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en el plazo de sesenta días, en el cuartel de Dolores, de esta ciudad, ante el Juez instructor D. Segismundo Bermejo y Ozopardo, Capitán de Infantería de Marina, para responder á los cargos que le resultan de dicha sumaria.—Ferrol, 5 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Segismundo Bermejo. JM—5326

10002

ELCORO ARTISTIZÁBAL, Miguel; natural de Guacho, de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Guacho; procesado por el delito de desertación del vapor español Mendibil Mendiz; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío, D. Diego González Montero, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por dicho motivo.—Valencia, 19 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Diego González Montero. JM—5363

10003

EXPOSITO, María de la Cruz; natural de Ciudad Real, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Albatera; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, para ser constituida en prisión. 10259

10004

FERNANDEZ Y CAMPOS, Enrique; de profesión viandante de la Casa Calleja, de Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montilla. 10262

10005

FERNANDEZ Y DIAZ MORENO, Antonio; hijo de Juan y de Felicia, de estado soltero, profesión jornalero y vecino de Villarrubia de los Ojos; procesado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel á constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 10250

10005 bis.

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Antonio (a) el Hincosero; natural de Espora, de estado soltero, profesión arriero, de veintidós años, estatura mediana, color moreno, complexión fuerte y es algo tardo al hablar; domiciliado últimamente en Espora; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Utrera. 10270

10006

FERNANDEZ MANZANO, Cecilio; hijo de Francisco y Encarnación, natural de Murtos, Ayuntamiento de ídem, partido de Ujiján, provincia de Granada, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Murtos, provincia de Granada; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, segundo Teniente (E. R.), D. Serafín Damián Rullón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 12 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Serafín Damián. JG—5370

10007

FLORES ALVAREZ, Manuel; hijo de Pedro y de Jenara, natural de Biedma, Ayuntamiento de las Regueras, provincia de Oviedo, de veintidós años, estado soltero, estatura 1,618 metros, color moreno, usaba cuando se abrevió traje color negro; domiciliado últimamente en un pueblo; comparecerá, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 59, D. Luis Valdés Balda, Juez instructor, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el cuartel de la Montaña, de esta Corte; caso de no comparecer lo parará el perjuicio á que haya lugar.—Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés. JG—5372

10008

GALERA SANCHEZ, Eusebio; hijo de Diego y María natural de Orta, provincia de Almería, de veintidós años; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante, de Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Jerez, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 16 de Agosto de 1912. El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JG—5399

10009

GAMALLO FERNANDEZ, César; hijo de Secundino y Carmen, natural de Santa María de Sabadilla, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, que es de estatura regular, color bueno, ojos y pelo negro, barbilla puntiá, visto traje de paño de color blanco; calza zapatos y usa gorra en la cabeza; domiciliado últimamente en Santa María de Sabadilla; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 10259

10010

GAMEZ LOPEZ, Vicente; domiciliado últimamente en Puente Piedra; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Ategorrieta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se lo declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar. 10242

10011

GARCIA CALVO, Andrés; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Jaqueros, vecino que fué de Málaga, ain que constan otras antecedentes sobre sus circunstancias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de rapto. 10260

10012

**GARCIA PIE, José** (a) *Combaró*; natural de Loja, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Sevilla, Nuro de los Navarros, 43; procesado por tentativa de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 10217

10013

**CARRIDO HERNANDEZ, Julián**; de diecinueve años, estado soltero, profesión tejedor, hijo de Juan y María, natural y vecino de Valladolid; domiciliado últimamente en la calle del Sacramento, número 43; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con objeto de ingresar á cumplir la condena de arresto mayor que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre estafa por viajar sin billete en el tren. 10272

10014

**CASER PRIO, Emilio**; estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Acoquina, 9, tercero primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10281

10015

**GISBERT, Rafael**; domiciliado últimamente en la calle de Poniente, número 61, bajos; procesado por sustracción de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Rius. 10280

10016

**GENLAS SOLA, Juan**; natural de Tarrasa, estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,584 metros; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor que suscribe y que tiene su residencia oficial en la Zona de Reclutamiento número 27, de esta capital, sita en los cuarteles de Roger de Lauria.—Barcelona, 13 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Camilo Llopera. JG—5322

10017

**GENER MUT, Gerardo**; hijo de José y Josefa, natural de Sala y Mirarrosa, provincia de Alicante, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la República Argentina, y al cual se le instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Delgado Olaolauruchi, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, de guarnición en Cartagena.—Cartagena á 13 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Delgado. JG—5367

10018

**GUINÓ BONÉ, Ricardo**; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Gerona, provincia de idem, de estado soltero, profesión escultor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en París, provincia de idem; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, D. Francisco Berrio Estoban, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 15 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Berrio. JG—5337

10019

**HERRERA CARRASCO, Luis**; natural de Antquera (Málaga), de estado casado, profesión industrial, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el pueblo de dicha provincia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, D. Antonio Rodríguez de la Poza, sito en la representación de este Batallón en esta Plaza, para responder al expediente que se le instruye, en inteligencia que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JG—5332

10020

**JOFRE LOPEZ, Manuel**; natural de Cullar Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión escribiente, de veintin años, soldado del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, y domiciliado últimamente en Cullar Baza; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Angel Travesí Badía, Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, con residencia en la Plaza de Los Barrios (Cádiz), advertido de que, si no comparece, se le parará el perjuicio á que hubiera lugar.—Los Barrios, 13 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Angel Travesí. JG—5328

10021

**LÁRRAGA ECHEGARAY, Juan**; hijo de Manuel y Manuela, natural de Irún, Ayuntamiento de idem, provincia de Guipúzcoa, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Irún; procesado por la falta de concentración á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Joaquín Gómez Pantoja, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Gómez Pantoja. JG—5356

10022

**LOPEZ LOPEZ, Leonardo**; hijo de José y Rosa, natural de Cola, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintin años; domiciliado últimamente en Cala, Ayuntamiento de Cervantes; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Eladio Becerril González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 9 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eladio Becerril. JG—5352

10023

**LOPEZ MOLINA, José**; natural de Panteira, provincia de Granada, de estado soltero, profesión Profesor de Instrucción Pública, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cullar Baza, provincia de Granada; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Angel Travesí y Badía, Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodri-

go, número 7, en la Plaza de Los Barrios (Cádiz), advirtiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la Ley.—Los Barrios, 16 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Angel Travesí. JG—5347

10024

**LOPEZ MOREIRA, Bautista**; hijo de Juan y Josefa, natural de Sigüenza, Ayuntamiento de Neira de Jusá, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sigüenza (Lugo); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en la Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado.—Coruña, 13 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Juan Urbano. JG—5365

10025

**LOPEZ SOTO, Federico**; hijo de Enrique y Eduarda, natural de Granada, parroquia de Santo Domingo, vecindado en Granada, nació en 17 de Febrero de 1894, de estado soltero, oficio escribiente, estatura 1,700 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba nada, color sano; procesado por la falta grave de deserción al frente del enemigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Carlos Astillero García, residente en el Hipódromo, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Astillero. JG—5333

10026

**MADIEU GARCÍA, Agustín**; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, esquina á la de Monserat; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, D. José Montero Reguera, Teniente de Navío de la Armada, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por este Juzgado contra José Andrés Ruiz Gómez.—Málaga, 20 de Agosto de 1912.—El Teniente de Navío, Juez instructor, José Montero. JM—5329

10027

**MARTIN GOMEZ, Nicéforo**; hijo de Eustaquio y Librada, natural de Mora, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; se le sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el Oficial tercero de Intendencia D. Eduardo Sánchez Peña, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Oficial segundo, Juez instructor, Eduardo Sánchez. JG—5350

10028

**MAYOL NAVARRO, Gumersindo Manuel**; hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y nueve años, vecino de Barcelona, calle de Regaz, 9; domiciliado últimamente en San Gervasio; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para notificarle el auto de prisión á ingresar en la Cárcel. 10293

10029

**MENDEZ ABELLEIRA, Secundino;** hijo de Angel y de Josefa, de veinte años, profesión labrador; domiciliado últimamente en Piedrahíta, distrito de Neira de Jusá, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de treinta días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Becerrá, á cumplir la pena de prisión subsidiaria y la de arresto menor en el depósito municipal de Neira de Jusá, impuesta en causa por lesiones. 10247

10030

**MIJANGOS ALONSO, Feliciano;** hijo de Ignacio y de Leocadia, natural de Fuentebureba, Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Melgar de Fernamental, provincia de Burgos; procesado por el delito de deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Manuel Vázquez Sastre, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Vázquez. JG—5345

10031

**MONTALVO RAJE, Manuel;** de treinta y cinco años, alto, moreno, calvo; se le cita para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Estopona, á prestar declaración y constituirse en prisión, en causa número 58, sobre esta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 10251

10032

**MONTERO RUIZ, José;** natural de Córdoba, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y tres años, hijo de Manuel é Isabel; domiciliado últimamente en Albatana; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ser constituido en prisión. 10258

10033

**MORALES MARQUEZ, Francisco;** hijo de Manuel y de Dolores; natural y vecino de Riointo; estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Riointo; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, para que ingrese en la Cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta, en causa por lesiones. 10221

10034

**MOZOS GIL, Antonio;** natural de Puortollano; estado soltero; domiciliado últimamente en La Bañeza; procesado por el delito de estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, á fin de notificarle el auto de procesamiento y llevar á efecto su prisión, apercibiéndole que si no lo verifica en el término señalado, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar. 10226

10035

**MUÑOZ AGUILAR, Manuel;** hijo de Manuel y de Rosario; natural de Sevilla; estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,634 metros; domiciliado últimamente en Oadiz, calle de Mediando, número 3, al cual se ins-

truye expediente de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Francisco Montalvo Díaz, que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 13 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Montalvo. JG—5354

10036

**NAVARRETE MORA, María;** hija de Diego y de María; natural de Villacarrillo; estado soltera, profesión la de su sexo, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Mogón, anejo de esta población; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villacarrillo. 10224

10037

**NIEVES CASTRO, José;** hijo de José y de Micaela; natural de Coorjo, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,583 metros; domiciliado últimamente en Piñeiro Eljo, provincia de la Coruña; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Antonio Ballester Ronda, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Ballester. JG—5355

10038

**NUÑEZ GONZALEZ, Juan;** hijo de Diego y María, natural de Vera, provincia de Almería, de veintidós años, de oficio jornalero, de estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 16 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JG—5368

10039

**ORCAJO MAYORAL, Faustino;** natural de Rabí de las Calzadas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rabí de las Calzadas; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Barcelona, 17 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Federico de Aracoz. JG—5364

10040

**PALACIOS PRADO, Fernando;** hijo de Fabián y de Concepción, natural de Nájera (Logroño), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, de estatura 1,601 metros; domiciliado últimamente en Nájera (Logroño), se supone está en Cuba; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Francisco Jiménez Jiménez, residente en la Plaza de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Jiménez. JG—5344

10041

**PARDO VALDECABRES, Antonio;** de treinta y tres años, de estado soltero, de oficio jornalero, natural y vecino de Valencia; domiciliado últimamente en la calle de Cuenca, letra B, piso primero; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, dentro del término de quince días, ratificándose en su caso la prisión por quien la lleva á efecto. 10220

10042

**PONS MASFERRET, Pedro;** hijo de José y de Rosa, natural de San Salvador de Guardiola, Ayuntamiento de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,635 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena; avicinado últimamente en San Salvador de Guardiola, provincia de Barcelona; procesado por el delito de falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Joaquín Prego Pérez residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Joaquín Prego. JG—5353

10043

**POYATOS URBANO, Rafael;** hijo de José y Carlota, natural de Granada, avicinado últimamente en Poligro (Granada), de veintidós años, estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,700 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; se presentará, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, D. José Sánchez Noé, Juez instructor de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla, y de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Melilla, 13 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Noé. JG—5334

10044

**PARRA EGEA, Francisco;** hijo de Francisco y María, natural de Guarcál-Overa, provincia de Almería, de veintidós años, oficio ambulante; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 13 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JG—5351

10045

**PRADO VAL, Froilán (s) Roza;** hijo de Antonio y de Josefa, natural de Santa María de Sabadell, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura regular, color bueno, ojos y pelo negro, barba acitada, visto como los labradores pobres; domiciliado últimamente en Santa María de Sabadell; procesado por el delito complejo de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Audiencia provincial de Lugo. 10240

10046

**PRIETO VALVERDE, José (s) La Macnes;** domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Procurador, número 4; procesa-

do por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 10266

10047

PUGH, *Francisco*; de dieciséis años, estado soltero, profesión jornalero, natural de Zarapazo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Joaquín Arjona, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateas, para su ingreso en la prisión preventiva del partido. 10277

10048

RECIO MARISCAL, *Lucía (s) la Cubana*; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruida en dicho Juzgado. 10258

10049

REY CONTRERAS, *Félix*; natural de Menealvilla de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Manuel González Carrasco, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 8 de Agosto de 1912. El Comandante, Juez instructor, Manuel González. JG—5324

10050

RIUS MARTI, *Francisco*; natural de Argensola (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiseis años, hijo de Jaime y Rosa; domiciliado últimamente en Argensola; procesado por atentado á un capataz de la vía férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Obispechilla, para notificarle el auto de terminación del sumario, ó se decretará su prisión, conforme al artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 10249

10051

RODENAS CAÑAL, *Benjamín*; hijo de Santos y de Ana, natural de Trebizos, Ayuntamiento de Encinado, provincia de León, de veintidós años, profesión pastor, de estado soltero, estatura 1,570 metros, quinto del Reemplazo de 1911; procesado por el delito de falta á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Ballester Ronda, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Ballester. JG—5346

10052

RODRIGUEZ, *Maximino*; hijo de Rosa, natural de San Lorenzo de Olivenza, Ayuntamiento de Puenteárcas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión aserrador, de veinticuatro años, estatura 1,820 metros; domiciliado últimamente en San Lorenzo de Olivenza, Ayuntamiento de Puenteárcas, provincia de Pontevedra; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento Artillería de Montaña, D. José Rivas Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 14 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Rivas. JG—5366

10053

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, *Alfredo*; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Santa Lucía, número 25; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 10216

10054

RUIZ VALLE, *Ignacio*; natural de las Previlas, partido de Villacarriedo, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cinco años, con instrucción; domiciliado últimamente en Osmarago; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, bajo apercibimiento de declaración rebelde y lo demás á que haya lugar. 10213

10055

SALA FEIXAS, *Antonio (s) Papá*; proceciente de la Casa de Maternidad de Gerona y criado en Santa Pau, partido de Olot, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; residente últimamente en Port-Bou; procesado en causa sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Figueras, al objeto de notificarle el auto de procesamiento: prisión dictada contra el mismo en dicha causa. 10288

10056

SANCHEZ GARCIA, *José María*; hijo de Pedro y Consuelo, natural de Ostral, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cocentaina; procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días; ante el Juzgado de instrucción de Alcoy. 10273

10057

SANCHEZ PEREZ, *Ana*; hija de José y Ana, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en la Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para cumplir la pena que le ha sido impuesta. 10211

10058

SANCHEZ SANCHEZ, *Juan*; hijo de Santiago y Manuela, de sesenta años; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta. 10210

10059

TOLRÁ MONFORT, *Miguel*; natural de Solsona, de estado soltero, profesión dibujante, de veintidós años, hijo de José y Rafael; domiciliado últimamente en la calle Solent, 3, segundo-segunda; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 10282

10060

VARELA YEBRA, *Segundo*; hijo de José y Estrella, natural de San Payo de Muradelle, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años, de estatura regular, color bueno, ojos y pelo negro, barba afeitada, visto como los labradores pobres; domiciliado últimamente en San Payo de Muradelle; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 10241

10061

VELA MARTIN, *Francisco*; hijo de Francisco y María, natural de Málaga, Ayuntamiento de Bism, provincia de Idem; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fé (República Argentina); procesado por falta de concentración para su destino á Cuorpo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menores, D. Miguel Ferrer y Mercadal, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 13 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Ferrer. JG—5330

10062

VILASECA CANO, *César*; hijo de Emilio y Teresa, natural de Almuñécar (Granada), avocinado últimamente en La Línea (Cádiz), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Manuel Meudicuti y Fernández Díez, Juez instructor, del tercer Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 16 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Meudicuti. JG—5351

10063

VILLUENDAS QUILES, *Juan*; hijo de Félix y Teresa, natural de Obón, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Obón (Tarragona); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Pedro García Puche, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, de guarnición en Alicante.—Alicante, 16 de Agosto de 1912. El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro García. JG—5341

10064

YAGÜE TINCO, *José*; hijo de Francisco y Norberia, natural de Cubel, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión castrero; domiciliado últimamente en Fuentesrabia, y sujeto á expediente por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial tercero de la Comandancia de Tropas de Intendencia, D. Rafael Sáinz de Cabezón y Capolet, en el cuartel de San Francisco, de esta Plaza de Burgos. Burgos, 20 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Rafael Sáinz de Cabezón. JG—5321

**Magistrados de primera instancia.**

**ALBAIDA**

D. Juan Gomis Llorens, Juez de instrucción del partido de Albaida.  
Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Marino Vall Ferrando, de veintidós años, soltero, estatura regular, delgado, pelo castaño, piado de viuda, barba lampada, visto traje claro color marino, gorra oscura, habita calle Trinidad, 5, Godella, de donde es natural, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo sobre estafa de 350 pesetas á José Mateos, bajo apercibimiento de que, si no

comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, dispongan su traslación á las Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Albaida á 8 de Septiembre de 1912.—Juan Gomis.—D. S. O.: P. H., Diego Catalá. JO—10657

## AGUILAR

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 119 del año actual, por falsedad en documento privado, ha acordado se cite á Luis López Díaz, de treinta y cinco años de edad, casado, corredor y de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar, 8 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Timoteo Sánchez. JO—10654

Por la presente se cita para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, á contestar de los cargos que le resultan en la causa que se sigue con el número 123 del corriente año, el sujeto que viajó en la garita del vagón número 2.554 del tren 401, el día 17 de Agosto último, y que dijo llamarse José López Pérez, de ejercicio carrero, y ser vecino de Puente Genil; bajo apercibimientos de lo que haya lugar, pues así lo tiene acordado en providencia de hoy el señor Juez de instrucción de este partido.

Aguilar, Septiembre 7 de 1912.—El Secretario judicial, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—10656

## ARCHIDONA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro rucio, cerrado, mediano, latino en la nariz, capón, con un bulto en la capadura como una naranja, de la propiedad de Miguel Berrocal; el cual en la noche del 9 al 10 del actual desapareció de un rastrojo del cortijo de Paralta, de este término, en donde la tenía pastando con otros dos más, también de su propiedad; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Archidona, 14 de Agosto de 1912.—Diego Egea y Molina. JO—9663

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Sèrvulo M. González Moreno, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas y especial para la causa por rebelión.

Por la presente, que se expide en méritos de dicha causa y en virtud de lo en la misma acordado, se cita, llama y empleza á los procesados Antonio Salud Carreres, Pedro Gabisteco Fuentes, Higinio López Carpi, Francisco Palau Palau, Emilio Salé Espelta, Luis Blanch Parlas, Emilio

Prado Fernández, Antonio Arjó Navarro, Santiago Fernández y Valls, Felipe de Villalba Peinado, Severo Juliá Ferrer, José Negro Oliveres, Esteban Roig Roig, José Oell Creus, Ramón Sugrañes Soler y Guillermo Benito Martínez, para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado especial, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, en el salón de San Juan, para la práctica de cierta diligencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los nombrados procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Barcelona á 21 de Agosto de 1912.—Sèrvulo M. González.—Por el Secretario, Eugenio Baraibar. JO—10279

## GERONA

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 130 del corriente año, que en este Juzgado se instruye por robo de un carro y dos yeguas, de la casa de Miguel Roca Geli, vecino de Quart, efectuado en la madrugada del 24 de Agosto último, se interesa la busca y ocupación, en su caso, del referido carro y yeguas, de las señas que se expresarán y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Una yegua, pelo tordo, casi blanco, con un quiste en la testera, ó sea entre las orejas, y otro en el centro del vientre, muy fina de piernas, de unos siete palmos y medio de alta, y de unos nueve años de edad.

Otra yegua, de pelo negro, con una mancha blanca de un palmo en cuadro en el lado izquierdo del vientre, de unos ocho palmos de alto, y de seis años de edad.

Un carro con muelles, de ruedas grandes, pintadas color encarnado, con filetes negros en los radios y curvas, toldo de lona blanca con varias placas de latón por ambos lados, bolsas de esparto y máquina doble, teniendo en la tablilla el número 42, y dos pares de guarniciones.

Dado en Gerona á 4 de Septiembre de 1912.—Ernesto Sánchez Taboada.—El Secretario, Francisco Villanueva. JO—10671

## LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se encarga á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día 13 del actual en las dehesas denominadas Legarra, Magdalena de Castro y Arenal Blanco, de este término municipal, poniéndolos, caso de que sean habidos, en la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Linares á 14 de Agosto de 1912.—El Secretario, Pedro Benedicto.—V.º B.º, Eduardo Fraile. JO—9677

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y detención del autor ó autores del incendio cometido en el día 18 del pasado mes de Julio en el sitio conocido por los Tercios, de este término municipal.

Dado en Linares á 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, Pedro Benedicto.—V.º B.º, Eduardo Fraile. JO—9678

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España con don Pedro Mandigacha y Casas, se saca á la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 35.000 pesetas, la siguiente

Finca.—Una casa con corral, cuádras y pozo, de 4.436 metros 83 centímetros cuadrados, sita en el arrabal de la ciudad de Zaragoza y su calle de Sobrarbe, número 8 moderno, correspondiente al 198 antiguo de la calle de los Molinos; linda: por su izquierda, entrando, con casa número 8 duplicado, de D. Antonio Martín, por la derecha, con la número 8 de don Juan Ponzano, iglesia parroquial y Exmacelo del Ayuntamiento, y por la espalda, con acequia del Rabal, para cuyo remate, que será doble y simultáneo en dicho Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza que corresponda, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, á las diez y media de su tarde, en las Salas de audiencia de ambos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo del repetido tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Manuel Algorta.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 6 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, Manuel Algorta. X—1913

## MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto F. Piñón y Adjuntos D. Alfredo Carrogiño Gil y don Robustiano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Maroto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente Maro-

to, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma de un día de arresto menor por cada cinco pesetas y al pago de las costas de este juicio; notificándose al mismo esta sentencia, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto R. Picón.—Alfredo Carroggio.—Robustiano Sánchez.»

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Crispulo Castillejo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado Vicente Maroto, expido el presente en Madrid á 7 de Septiembre de 1912.—El Secretario suplente, Crispulo Castillejo. JO—10717

#### MONTORO

D. Rafael Criado Piedrola, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta ciudad y occidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los dos mantones de Manila que después se reseñarán, que fueron hurtados en la mañana del 27 de Julio último en la taberna que tiene en la casa número 13 de la plaza de la Libertad, de Villafranca, José Adamuz Cano, así como de los individuos, cuyas señas también á continuación se expresarán, y, caso de ser habidos tales sujetos, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y los mantones también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionados hechos.

#### Señas de los mantones.

Uno negro, liso, y otro también negro, con un pico bordado.

#### Señas de los sujetos.

Rosa González Aroque, de diecinueve años, soltera, sin oficio, vecina de Sevilla, sin domicilio fijo.

José Díaz, natural de Málaga, cuyo domicilio se ignora, vendedor de quincalla por los pueblos.

Un tal Antonio, bajo de cuerpo, con blusa negra, conocido por el *Mulaguño*, de unos veintidós años.

Dado en Montoro á 22 de Agosto de 1912.—El Secretario, Licenciado José Benito Lara. JO—10368

#### OSUNA

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de ausencia

de D. Francisco León Iglesias, promovido por su madre, D.<sup>a</sup> María del Rosario Iglesias Perasa, en cuyo expediente recayó auto en 4 de Marzo de 1905, en el que se comprueba la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Vistos estos autos, disposiciones legales citadas, y de conformidad con el dictamen fiscal, S. S.<sup>as</sup>, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía nombrar y nombraba á D.<sup>a</sup> Rosario Iglesias Perasa para que represente en cuanto fuese necesario á su hijo Francisco León Iglesias; se declara á éste ausente en ignorado paradero á los efectos legales, y entendiéndose que esta declaración no ha de surtir sus efectos hasta transcurridos los seis meses, á partir desde su inserción en los periódicos oficiales.

»Así lo mandó y firma el Sr. D. Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este partido, en Osuna á 4 de Marzo de 1905, de que doy fe.—Antonio de Lara Derqui.—Jesús Fernández.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos acordados, se expido el presente.

Dado en Osuna á 3 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Jesús Fernández.—Joaquín González Mariño. X—1912

#### PEGO

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de una barra, cuyas señas á continuación se expresan, verificado el día 27 del actual, por un hombre desconocido en la partida La Fort de este término municipal, propiedad de Pascual Meata García, de estos vecinos, he acordado expedir la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por la que ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dicha caballería, y á la captura del hombre cuyas señas también se expresan, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

#### Señas de la caballería.

Una burra de mediana talla, está gorda, color gris (platera), con una raya negra desde el rabo á la cabeza, de siete á ocho años, llevaba una cruzada de correa y tiene en la barriga una peladura de la cincha.

#### Señas del hombre.

Desconocido, vestía pantalón de pana roja, blusa azul, botas ó zapatos de color y al pañero llevaba un sombrero de fieltro blanco.

Dado en Pego á 29 de Agosto de 1912. El Juez, José Pérez.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—10511

#### SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla y Muquet, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de los efectos que al final se expresarán, que fueron robados en la noche del 20 de Marzo del corriente año, en el pueblo de la Alberca, de una tienda de la propiedad de Máximo Casas Moreno, y á la detención de los autores del hecho, que caso de ser

habidos los pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes.

#### Efectos robados.

Tres docenas de calcetines, número 3, punto aguja.

Dos idem medias, listas.

Tres idem, señora, listas.

Ocho idem, niño, surtido número 113.

Una idem negras, señora.

Una idem id.

Seis docenas de calcetines, surtidos y lisos.

Dos idem listados.

Ocho kilogramos de algodón moreno.

Treinta idem basto, listado y liso.

Treinta paquetes de algodón Ballarina y Gallo.

Veinticuatro paquetes de algodón liso y listado.

Seis idem algodón brillantado.

Cuatro kilogramos algodón Lines.

Seis paquetes algodón, número 300.

Tres gruesas devanadores, carrete de cartón.

Dois paquetes 100 metros, algodón máquina.

Tres paquetes hilo puñido.

Cuatro gruesas de carretes 200 yardas.

Un cajón de carretes de seda, mavez Toro.

Tres docenas de cinta rollo.

Seis cajas de cinta laset, de los números 8, 10 y 12.

Seis paquetes de horquillas, surtidos.

Una gruesa botón lustre.

Varios adornos y cubrecosturas.

Un cajón de tiras bordadas de varias clases.

Peinetas.

Peines negros, de goma, y leñderas pequñas.

Peines de asta, números 3, 4 y 5.

Cuatro kilogramos pelo cabra, colores.

Dedales ordinarios, de niño y señora.

Cuatro gruesas de dedales, de señora, de níquel.

Afilletes ordinarios.

Ocho millares de agujas de coser, surtidas.

Doce pares de agujas, molde medias.

Diez docenas de agujas de gancho, de acero.

Una gruesa de lapiceros de carpintero.

Tres docenas de tijeras, surtidas.

Dois docenas de cuchillos.

Tres docenas de cubiertos, composición.

Una gruesa de cucharas, ramo.

Una idem, hoja de lata.

Un millar papel de vasaros.

Cuatro estuches de papel.

Cuatro docenas de peines de madera.

Dois docenas de marcos de retrato, de tres tamaños.

Una docena de cucharas para el café.

Doiscientos sobres de primera y segunda, en cajas.

Tres docenas de algodón, marca encarnada.

Una docena de navajas de Albacete.

Tres docenas idem id., surtidas.

Dos idem id. mero 213.

Dos paquetes de afiteros.

Quinientos sobres timbrados.

Dos gruesas de botón hueso.

Dos idem botón nácar, surtidas.

Dos piezas de cinta de seda.

Una y media docena de cinta goma.

Tres cajas incompletas de cinta alpaca, en colores.

Cuatro docenas cinta alpaca, colores.

Tres modicos paquetes de cinta de seda Liberté.

Dos mazos de botón blanco y negro, pequeños.

Uno idem id., grandes.

Dos pares de cordones, pequeños.  
Cuatro ídem botón presión.  
Dos cajas de cordón para corsé.  
Unos 20 ó 25 botes de leche condensada.

Ochenta libras de chocolate.  
Quince ídem íd.  
Veinte ídem íd.  
Unas diez arrobas y media de bacalao inglés, grande.  
Tres docenas de alpargatas, surtido, de hombre.

Docena y media de potecas.  
Dos docenas de alpargatas de hombre.  
Tres ídem de mujer.  
Dos ídem de niño.  
Una docena bobé.  
Ocho cajas de plumas de escribir.  
Cincuenta paquetes de bujías, surtidos.

Un revólver Smith, con funda.  
Un cajón de azafrán, con algo más.  
Dos docenas de artesas ordinarias.  
Quinientos siete pesetas en metálico.  
Dado en San Clemente á 27 de Agosto de 1912.—Francisco Bonilla.—P. S. M., José María Girón. JO—10152

**SANTOÑA**

En providencia de este día el señor Juez de instrucción del partido, recaída en la apelación del juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de Rivamontán al Monte, sobre lesiones á Avelina Solana Llana, contra Gervasio García Casanueva y su esposa Agustina Toraya Herrán, vecinos estos últimos que fueron de Villavieja, se ha señalado para la Vista de mencionada apelación el día 30 de Septiembre próximo, á las cinco, en la Audiencia de este Juzgado, acordándose á la vez la citación de las partes.

Y como en la actualidad se ignora el paradero de indicados demandados Gervasio García y Agustina Toraya, se les cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para expresada diligencia de Vista, bajo apercibimiento, si no comparecen, de parar les el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santoña, 14 de Agosto de 1912.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz. JO—9654

**VITIGUDINO**

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y retención en su caso, de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 24 del pasado Agosto, á los vecinos de Villavieja, Daniel García y Juan Barco, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona ó personas que las conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de la caballería de Daniel García.*

Un caballo, pelo colorado, edad nueve años, alzada un metro 48 centímetros, raza española, con la marca de O en la nalga izquierda; señas particulares: estrella pequeña en la frente, orin y cola un poco oscura.

*De Juan Barco.*

Un caballo, edad siete años, pelo rojo, alzada un metro 55 centímetros, raza española; señas particulares: estrella rasgada en la nariz con el sello del Estado en la nalga izquierda y en la tabla del cuello y unos pelos blancos en la penca del rabo.

Ambas caballerías tienen en la nalga derecha la marca de la sociedad El Fenix Agrícola, como aseguradas en la misma.

Dado en Vitigudino á 4 de Septiembre de 1912.—El Juez, Julián Martínez.—P. S. O., Juan González. JO—10531

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 944, seguido en este Juzgado contra Gabriel Cobalea y Fermín Martín, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villagas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo Muñoz; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Gabriel Cobalea Luis y Fermín Martín Rubio;

» Fallamos, condenando á los denunciados Gabriel Cobalea Luis y Fermín Martín Rubio, en rebeldía, á la pena de cincuenta pesetas de multa al primero, por la primer falta y á la de diez días de arresto al segundo, por la segunda falta; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente y las costas del juicio por mitad.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villagas.—Alfredo Carroggio.—Pablo Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Gabriel Cobalea y Fermín Martín, expido la presente en Madrid á 2 de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10476

**MADRID LATINA**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.532, contra Julián Prado Medina, por ocultación de domicilio, se ha dictado, con fecha 19 del mes actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Prado Medina á la pena de 75 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves.—Rafael Gil.—Miguel Martín.»

Y para que sirva de notificación á Julián Prado Medina, pongo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval. JO—9303

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.373, contra Julio Ortega Ruiz y otro, por hurto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julio Ortega Ruiz y á Ricardo Alfaro Otero á la pena de ocho días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas por mitad; entérquense al perjudicado los efectos que le fueron sustraídos y se decreta el comiso de la pistola ocupada á los denunciados. Declaramos asimismo la insolvencia de éstos

por ahora y con la cualidad de sin perjuicio.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Rafael Gil.—Miguel Martín.»

Y para que sirva de notificación á Julio Ortega Ruiz y á Ricardo Alfaro Otero, pongo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval. JO—9304

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.188 contra Higinio Fernández, por infracción, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Higinio Fernández, en rebeldía, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves.—Rafael Gil.—Miguel Miguel.»

Y para que sirva de notificación á Higinio Fernández, pongo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval. JO—9305

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 377 contra Pedro Sanz Niela, por hurto, se ha dictado, con fecha 3 de Junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, á Pedro Sanz Niela, á la pena de sola días de arresto y al pago de las costas del juicio; declaramos la insolvencia del mismo, y hágase entrega al perjudicado del bridón ó cabezada que le fué sustraído.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Pedro María Usera.—Rafael González Castell.»

Y para que sirva de notificación á Pedro Sanz Niela, pongo el presente en Madrid á 27 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval. JO—9306

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 620, contra Manuela Vidal Martínez y otras, por maltrato mutuo, se ha dictado con fecha 13 de Mayo último la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuela Vidal Martínez, Milagros García Rivas y á Isabel Dubois Laborda á la pena de 20 pesetas de multa á cada una y pago de las costas del juicio por iguales partes, sufriendo por su insolvencia, que declaramos, el arresto correspondiente y la absolución del Domingo García Aranda.

» Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Francisco G. de Mendoza.—M. Pérez Peinado.»

Y para que sirva de notificación á Manuela Vidal, Milagros García ó Isabel Dubois, pongo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval. JO—9305

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 614 contra Rómulo Domínguez Martín, por hurto, se ha dictado, con fecha 1.º de Mayo último,

la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rómulo Domínguez Martín, á la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de esta Corte, y al pago de las costas, declarando la insolvencia del mismo.»

«Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Manuel M. Pérez Peinado.—Francisco G. de Mendoza.»

Y para que sirva de notificación á Rómulo Domínguez Martín, pongo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—9300

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1522, contra Julián Prado Medina, por amenaza, se ha dictado, con fecha 19 del mes actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Prado Molina, á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia.»

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves.—Rafael Gil.—Miguel Martín.»

Y para que sirva de notificación á Julián Prado Medina, pongo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1912.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—9301

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.046, seguido en este Juzgado contra Antonio Castro Molina, por turbar el orden en una reunión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera y Sánchez, y Adjuntos D. Eugenio Combarain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Castro Molina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Castro Molina, á la pena de seis días de arresto menor y 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eugenio Combarain.—Enrique Morales.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Pérez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Castro Molina, expido la presente en Madrid á 20 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—10417

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 891, seguido en este Juzgado contra Mariano de Castro Ortega,

por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Eugenio Combarain y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano de Castro Ortega, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano de Castro Ortega á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; cobramos, provisionalmente, respecto de las lesiones referidas por el mismo, en atención á no haberse demostrado en la forma que las produjo, declarando las costas de oficio.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eugenio Combarain.—Enrique Morales.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Mariano de Castro Ortega, expido la presente en Madrid á 6 de Agosto de 1912.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca.

JO—10094

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.101, seguido en este Juzgado contra José González Lema, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera Sánchez y Adjuntos D. Antonio Bermudo y D. Enrique Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José González Lema de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José González Lema á la pena de 50 pesetas de multa, y al pago de costas del juicio.»

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Antonio Bermudo.—Enrique Morales.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado E. M. Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José González Lema, expido la presente en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—10420

## Jurisdicción de Guerra

## BARCELONA

D. Bernardino Sánchez del Río, Capitán de Caballería, Secretario de causas de la Capitanía General de la 4.ª Región, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de beneficencia, del individuo del Soma-tán D. Pedro Codina Gallesters.

En el día 22 de Abril de 1912, siendo arrastrado por una corriente de agua el paisano José Matas, fué salvado, con exposición de su vida, por el individuo del Soma-tán D. Pedro Codina Gallesters; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado sito en la calle de Escudillers, número 31, piso primero, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Barcelona á 14 de Agosto de 1912.—Bernardino Sánchez del Río.

JG—5325

## MURCIA

D. José Calvo Pastor, Coronel, Comandante Militar de Murcia y Juez instructor del expediente de expropiación forzosa que se sigue para la construcción de un almacén de pólvora con destino á la Fábrica Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que unido al citado expediente obra un oficio que copiado á la letra dice así:

«Gobierno Militar de la provincia de Murcia y Plaza de Cartagena. E. M. El Excmo. señor Capitán general de la tercera Región, en 9 del actual, me dice: Excmo. Sr.: El señor Auditor de Guerra de la Región, en 4 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La construcción del almacén de pólvoras que la Fábrica Militar de Artillería, de Murcia, tiene proyectado y aprobado de Real orden, exige la expropiación de terrenos de particulares, quienes no se avienen á su venta voluntaria, y como esta obra se halla comprendida en el número 8.º del artículo 1.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 para aplicar el ramo de Guerra la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa, proceda incoar el oportuno expediente de esta clase para adquirir los terrenos necesarios para la construcción y acceso al almacén proyectado, de imprescindible necesidad.»

«A este efecto deberán ser enviados al Excmo. señor General Gobernador militar de la provincia de Murcia los documentos, carpetas y planos adjuntos para que ordene la incoación del expediente en cuestión, como dispone el artículo 3.º y siguientes del Reglamento mencionado.»

«V. E., no obstante, resolverá.»

«Y hallándose conforme con el dictamen precedente, lo digo á V. E. con inclusión de los documentos, carpetas y planos que se citan á los efectos que se proponen.»

Lo traslado á V. S. con inclusión de los documentos, carpetas y planos citados para cumplimiento de lo que se ordena.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena, 17 de Abril de 1912.—El General Gobernador, García Aldave.—Rubricado.

»Señor Coronel Comandante militar de Murcia.

Y figurando entre las fincas ó porciones de ellas que han de expropiarse un trozo de tierra sito en el término municipal de Molina (Murcia), que usufructuaba el vecino de esta capital D. José María Díaz Casou, hoy sus herederos, que se halla comprendido en el caso previsto en los artículos 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 10 del Reglamento para la aplicación del ramo de Guerra, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1889, se publica por medio del presente edicto á los efectos prevenidos en los citados artículos.

Dado en Murcia á 7 de Agosto de 1912. José Calvo. JG—5143

SEVILLA

D. José Martínez Ferrer, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Plaza de Sevilla y del expediente seguido por deserción del mozo del Reemplazo de 1910, destinado á la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia en esta Plaza, Alfonso Aguilar García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y reemplazo al referido individuo natural de Huércal Overa (Almería), hijo de Alonso y de Inés, estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas se describen, y de estatura 1,610 metros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publica esta requisitoria en los periódicos oficiales para que comparezca en este Juzgado, Santo Tomás, número 4, ó en el puesto de la Guardia Civil más próximo al sitio donde se encuentre, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, pasandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Alfonso Aguilar García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del Principal de esta Plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla, á 16 de Agosto de 1912. José Martínez. JG—5310

Jurisdicción de Marina.

MÁLAGA

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mr. Havry Nedden, Capitán del vapor inglés *Damitless*, de la matrícula de Newentless (Inglaterra), para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga ante el Teniente de Navío de la Armada D. José Montero Reguera, Juez instructor de la misma, á fin de prestar declaración en expediente que se instruye con motivo de haber abordado con el buque

de su mando al vapor español *Berenguer el grande*, el día 29 de Marzo del año 1909, á la distancia de 10 millas del cabo Sarratiff.

Málaga, 17 de Agosto de 1912.—José Montero. JM—5305

SAN FERNANDO

D. José Expósito del Pozo, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo, Eusebio Camacho Ruiz, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditorial, fecha 19 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, Rosendo Camacho Ruiz, hijo de Francisco y de María, natural de Nijar, y quinto por el cupo de su pueblo, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, haciéndoselo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, contadas desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 16 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Expósito. JM—5309

D. Rafael del Valle Sacio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo Jalón Medina Guajánón, por haber faltado á concentración.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado de Infantería Jalón Medina Guajánón y le hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditorial, fecha 31 del pasado mes de Agosto, ha tenido á bien indultar de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el Real decreto de 25 de Abril pasado, haciéndoselo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), queda sin efecto la gracia de indulto concedida y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 4 de Septiembre de 1912.—El Juez instructor, Rafael del Valle. JM—5533

D. Alfonso García Anillo, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo Juan Ildefonso Sánchez Morono, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditorial, fecha 31 de Agosto pasado, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Juan Ildefonso Sánchez, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle como comprendido en el artículo 1.º

del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndoselo saber por medio del presente que, si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en la península, Islas Baleares, Canarias ó Posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 4 de Septiembre de 1912.—El Juez instructor, Alfonso García Anillo. JM—5532

D. Antonio Rodríguez Aguilar, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo Ramón Aria Beltrán, por delito de prófugo.

Hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditorial, fecha 31 del pasado, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Ramón Aria Beltrán, de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndoselo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en las Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 6 de Septiembre de 1912.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.—Por mandato de S. S.ª, el Secretario, José Brotona. JM—5534

D. Rafael de la Torre González, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo Francisco Pérez Segura, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditorial, fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Francisco Pérez Segura, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Cabo de Gata (Almería) y quinto por la zona de Almería, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndoselo saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 16 de Agosto de 1912.—El Teniente, Juez instructor, Rafael de la Torre. JM—5308

VALENCIA

D. José María Lleó é Ibars, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta Provin-

cia y Juez instructor de causa que se instruye por delito de contrabando.

Hago saber: Que el día 8 de Marzo del año último fueron arrojados por el mar á la playa de Torrenueva 48 bultos de tabaco de contrabando, los cuales tenían las marcas siguientes: 25 bultos marcas S. G., números varios; cuatro R. S., números del 18 al 21; uno S. G. P. S. D. Asunción; uno S. G. Asunción, número 34; uno S. G. J. M. D., número 863; uno Y. S. Virginia, 60 kilogramos; uno S. G., 60 kilogramos; uno T. S., 40 kilogramos; uno T. 7, 40 kilogramos; uno T. 6, 40 kilogramos; uno sin marca, y 16 S. G., sin número.

E ignorándose la procedencia de dicho género, se hace público por el presente edicto á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan efectuar su presentación en este Juzgado los que se consideren dueños del tabaco, para proceder á lo que haya lugar.

Valencia, 10 de Agosto de 1912.—José

María Lloó.—P. S. M.: Amador Valencia.  
JM—5271

D. Diego González-Montoria y Fernández-Ladreda, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que el día 28 de Marzo último fueron aprehendidos por la tripulación de la barquilla *Murviédra*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á unas cinco millas de la playa del Puig, siete depósitos de hierro que flotaban en el agua, de los cuales seis estaban llenos de tabaco de contrabando y uno vacío, é ignorándose quiénes sean los tripulantes de la embarcación que los arrojó al mar, así como los dueños del tabaco aprehendido, se les cita por el presente edicto, á fin de que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado para proceder á lo que hubiere lugar.

Valencia á 19 de Agosto de 1912.—Diego González-Montoria, JM—5361

D. Diego González-Montoria y Fernández-Ladreda, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la causa que se instruye por delito de contrabando.

Hago saber: Que el día 22 de Abril último fueron aprehendidos por los tripulantes de la barquilla *Murviédra*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en aguas de Cullera, 44 bultos de tabaco de contrabando con las marcas siguientes: 38 fardos S. M. y seis cajas José Genor, Habana, cuyo género arrojó al mar un falucho al ser perseguido, é ignorándose quiénes puedan ser los tripulantes de dicha embarcación, así como los dueños del tabaco aprehendido, se hace público por el presente edicto, á fin de que, en el término de quince días, comparezcan los interesados ante este Juzgado para proceder á lo que hubiere lugar.

Dado en Valencia á 19 de Agosto de 1912.—Diego González-Montoria, JM—5362